

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima, 06 de MARZO de 2019

## VISTOS:

El expediente N° 29791, que contiene la solicitud de destaque de la servidora **LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA**, de fecha 17 de diciembre de 2018, Memorando N° 036-2019/DENF-INEN emitido por el Departamento de Enfermería y el Informe N° 037-2019-AS-ORH-OGA/INEN, del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N°190-2019-OAJ/INEN de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;



Que, mediante solicitud de la servidora LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA que solicita la renovación de destaque por motivo de unidad familiar, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital “Félix Mayorca Soto” de la provincia de Tarma – Departamento Junín;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;



Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que prescribe: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, situación que se advierte de los documentos de vistos;



Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



**SE RESUELVE:**

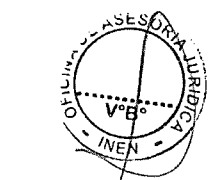


**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la renovación de destaque, con eficacia anticipada, de la **LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA**, Enfermera, Nivel – 10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital “Felix Mayorca Soto” de la Provincia de Tarma, Departamento Junín, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el record de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

